

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA
COOPERATIVA DE EMPLEADOS, PENSIONADOS Y EXEMPLEADOS DE LA
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, ALMACAFÉ S.A.
Y DE LAS COOPERATIVA DE CAFICULTORES CEMPECAFEN**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del
Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

CERTIFICAN

Que ni la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS, PENSIONADOS Y EXEMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, ALMACAFÉ S.A. Y DE LAS COOPERATIVA DE CAFICULTORES CEMPECAFEN**, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS, PENSIONADOS Y EXEMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, ALMACAFÉ S.A. Y DE LAS COOPERATIVA DE CAFICULTORES CEMPECAFEN**, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Pasto, a los 07 días del mes de mayo de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.


JORGE HERNÁN ERAZO HIDALGO
Representante Legal


YUMAR ROBINSON LUCERO
Revisor Fiscal
Tp 169323-T